

DECRETO N° 0589

NEUQUÉN, 06 JUL 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1232-M-18 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 19 de junio de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, ambos Municipios acuerdan llevar a cabo un trabajo mancomunado y permanente en el mantenimiento vial del corredor del Sistema de Transporte Público de Pasajeros que une el barrio Balsa Las Perlas de la ciudad de Cipolletti con el Centro de nuestra ciudad, a través del Ramal 102 a cargo de la empresa concesionaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, INDALO S.A.;

Que previo a su suscripción, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 152/18) manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

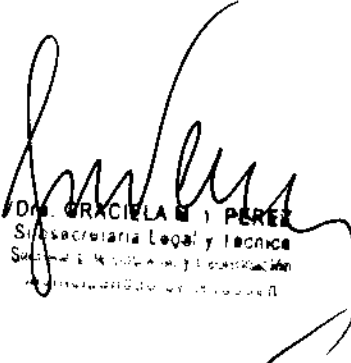
Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 19 ----- de junio de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**, por el cual acuerdan llevar a cabo un trabajo mancomunado y permanente en el mantenimiento vial del corredor del Sistema de Transporte Público de Pasajeros que une el barrio Balsa Las Perlas de la ciudad de Cipolletti con el Centro de nuestra ciudad, a través del Ramal 102 a cargo de la empresa concesionaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, INDALO S.A.; cuyo ejemplar


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Subsecretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Transporte y ----- Tránsito, hágase llegar copia del presente Decreto a la Municipalidad de Cipolletti.-

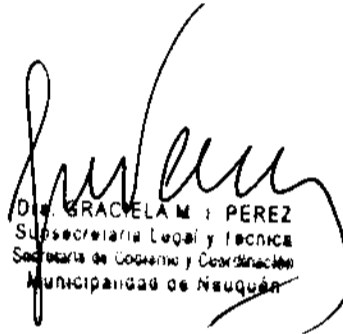
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

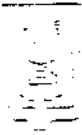
EB.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-


D. GRACELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2192
Fecha 20.1.07.13018.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
 Y LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y por el señor Secretario de Movilidad Urbana, **Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA**, D.N.I. Nº 20.689.405, designado por Decreto Nº 1190/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**", por una parte; y la Municipalidad de Cipolletti, con domicilio en calle Yrigoyen Nº 379 de la ciudad de Cipolletti, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **ANIBAL ANTONIO TORTORIELLO**, D.N.I. Nº 12.979.035, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**", por la otra parte; y conjuntamente denominadas "**LOS MUNICI-PIOS**", convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración en el marco del Convenio oportunamente suscripto por ambas ciudades, de acuerdo a los siguientes antecedentes y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que en el mes de febrero de 2017 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Mutua (Cipolletti - Neuquén) con el objetivo de fortalecer y optimizar la vinculación interurbana en sus aspectos de infraestructura y de calidad ambiental para conformar el modelo de metrópoli de la Confluencia de los ríos Limay y Neuquén;

Que "**LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**" ha elevado al Concejo Deliberante, para su aprobación, el PLAN DIRECTOR PARA EL DESARROLLO DE Balsa Las Perlas expresando y conformando la decisión política de impulsar el mismo en forma ordenada y planificada en el marco de la Unidad de Gestión de la Margen Sur;

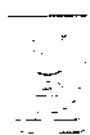
Que en fecha 06 de diciembre de 2017 se firmó el ACTA COMPROMISO Y RESPALDO AL PLAN DE EJECUCIÓN METROPOLITANO REGIÓN METROPOLITANA CONFLUENCIA PROGRAMA "DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR - DAMI II";

Que en ese contexto se presentó y aprobó el Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Movilidad y el Transporte Metropolitanos en el Área Metropolitana Confluencia;

Que en cumplimiento de lo aprobado por Resolución Nº 45-E/2016 de la Subsecretaría de Gestión del Transporte -Ministerio de Transporte de la Nación-

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén



Nº 0589/18

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

se conformó la Coordinación Metropolitana de Transporte, integrada, entre otros, por las Provincias del Neuquén y de Río Negro, y las Municipalidades de Neuquén, Cipolletti, Fernández Oro, Plottier, entre otras, que conforman el Área Metropolitana Confluencia;

Que el objeto de dicha Coordinación es planificar y organizar los servicios de transporte y las formas de movilidad del Área Metropolitana Confluencia (AMC) como un Sistema de Transporte Metropolitano (STM) de carácter integrado, que responda a las necesidades funcionales de la región entendida como conjunto orgánico y no como agregación de partes, y propenda a una accesibilidad plena con equidad geográfica y al uso eficiente y racional de los recursos y de las vías de circulación;

Que la región presenta problemas de conectividad derivados del desfase entre el crecimiento de la demanda de movilidad (crecimiento del parque automotor particular, del incremento del flujo de cargas y del desarrollo de líneas de transporte público) y el consecuente crecimiento de una estructura de soporte y administración (infraestructura vial, regulaciones, mecanismos de gestión, etc.);

Que el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) de la ciudad de Neuquén contempla el Pacto de Movilidad para la articulación social con miras a la región, para generar el consenso ante cambios en el sistema de movilidad y, por ende, del transporte;

Que en el contexto descripto, las áreas de Transporte y Movilidad de ambos Municipios han elaborado una propuesta de trabajo que tiene como finalidad eficientizar el uso de los recursos destinados a una mejor prestación del servicio de transporte;

Que la empresa concesionaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, INDALO S.A, ha sido parte importante en la elaboración y diagramación del servicio que actualmente cumple el Ramal 102 de dicho sistema, que une el Barrio Balsa Las Perlas de la ciudad de Cipolletti con el Centro de la ciudad de Neuquén;

Que la renovación parcial de la flota afectada a dicho ramal, la incorporación de más unidades, como así también, la troncalización del recorrido, permitirá mejorar sustancialmente la calidad del servicio en lo que se refiere a frecuencias, seguridad y calidad;

Que sin dudas, el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial es de fundamental importancia para cumplir dichos objetivos;

Que la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén intervino en las reuniones llevadas a cabo para el logro de consensos en el tema.

Dr. ESMIR FABIAN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén
NORADIO NOROLPO GONZALEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que el objeto del presente Convenio es llevar a cabo un trabajo mancomunado y permanente en el mantenimiento vial del corredor del Sistema de Transporte Público de Pasajeros que une el Barrio Balsa Las Perlas de la ciudad de Cipolletti con el Centro de la ciudad de Neuquén, a través del Ramal 102 a cargo de la empresa concesionaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, INDALO S.A.-----

SEGUNDA: "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a asumir todas las responsabilidades que les competa, a fin de que el mantenimiento vial del corredor mencionado redunde en la disminución del tiempo de recorrido y favorezca el mantenimiento técnico de las unidades de transporte.-----

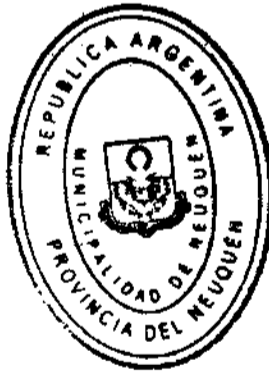
TERCERA: A fin de cumplir con el objeto del presente, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a asistir técnicamente a sus dependencias responsables del mantenimiento vial para lograr una gestión vial eficiente y sostenida en el tiempo, aportando los recursos necesarios para el enripiado y riego de las calles involucradas.-----

CUARTA: "LOS MUNICIPIOS" conformarán un Grupo de Trabajo que estará integrado por dos (2) representantes técnicos de cada uno de "LOS MUNICIPIOS" a fin de confeccionar un nuevo diagrama de servicio del Ramal 102 en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la firma del presente y puesto a consideración para su aprobación.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de *Junio* del año 2018 (EXPT. OE Nº 1232-M-18).-
///GP.-



DR. ESMIR FABIAN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



HORACIO RODOLFO DURSO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

